

Al contestar cite este número: Radicado DADEP No. 20233030066941

Bogotá D.C, 2023-05-16 303 SGIE

CORREO ELECTRÓNICO

Señor

ANDRES C. AMAYA VELASQUEZ



Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000085252 DEL 25-04-2023 - SDQS -

1977082023

ASUNTO: SOLICITUD BAHÍA

Cordial Saludo:

Este Departamento Administrativo, acusa recibo de la presente petición con la que solicita una bahía para su administración, por ser considerarlo un sustento para usted.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 018 de 1999, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso, disfrute común y la participación comunitaria.

Así las cosas, la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP, tiene a su cargo la administración de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio inmobiliario distrital a cargo del sector central de la administración distrital de Bogotá, esto es, zonas de cesión con uso de estacionamientos, bahías y/o parqueaderos conforme lo previsto en el artículo 11 del decreto 552 de 2018.

Ahora bien, respecto del objeto de la petición, nos permitimos informar que este tipo de zonas de espacio público barriales, son entregadas por este Departamento Administrativo a través de la figura de Convenios solidarios, que son actos jurídicos celebrados entre el DADEP y cualquier organización social o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por nuestra Entidad.

La suscripción de estos instrumentos jurídicos tiene por objeto garantizar el mantenimiento y preservación de los espacios públicos con la voluntad y participación de las comunidades que tienen el ánimo de contribuir con el Distrito Capital en la





ejecución de actividades de recuperación, mantenimiento preventivo y administración de algunas zonas de uso público, en procura de mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector.

De acuerdo con lo anterior, no es posible entregar en administración a personas naturales, por lo tanto, si usted pertenece a la Junta de Acción Comunal o a alguna organización sin ánimo de lucro legalmente constituida, puede hacer la solicitud de administración por medio del representante legal.

Atentamente,

ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado, Contratista SGIEP.

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.

Fecha: Abril 2023

Código de archivo: 300-85

